

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-00087-00.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 11 de Marzo de 2020.


SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 JUL 2020

La anterior demanda reúne los requisitos legales de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por la Señora MARTHA ISABEL CORZO RODRIGUEZ, en contra del Señor EULOGIO RAMIRO CRESPO GOMEZ.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor EULOGIO RAMIRO CRESPO GOMEZ, el contenido del presente auto y désele en traslado copias de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del improrrogable término de veinte (20) días, mediante apoderado judicial.

TERCERO.- PREVIAMENTE a decretar el emplazamiento del demandado Señor EULOGIO RAMIRO CRESPO GOMEZ, y teniendo en cuenta el documento aportado por Secretaria, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A., de San Pablo -Bolívar-, para que certifique cuál es la dirección de la residencia o lugar de trabajo que aparece registrada en esa entidad.

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

QUINTO.- TENER al Doctor JUAN DE DIOS SANDOVAL ORTEGA, abogado en ejercicio, con T. P. No. 137.452 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora MARTHA ISABEL CORZO RODRIGUEZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

EL AUTO ANTERIOR FECHADO
SE NOTIFICA A LAS PARTES **POR**
ESTADOS No _____, HOY
SIENDO LAS 8:00 A. M.
SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO